



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de abril de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2023-00062**

Atendiendo el artículo 92 del CGP y, como el presente caso cumple con lo señalado en la norma, se accede a la solicitud de retiro de la demanda, solicitado por la apoderada de la parte actora. Así mismo, por ser un expediente digital y los originales se encuentran en poder del actor, no se hace necesario desglose.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf52c8ae918b406298df5a7fcca30dcdc1da9c5bd210d528fef5e09832fddea8**

Documento generado en 11/04/2023 04:04:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**